



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0555614
DOC	1542522



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 - 2022/MPH

Huacho, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 003 -2022-MPH – GPP/OPMI de fecha 21.01.2022; Informe N° 0144-2022-OGPPI/MPH de fecha 23.02.2022; Informe N° 0019-2022-MPH-GPP/OPMI de fecha 18.02.2022; Informe N° 0142-2022-OGPPI/MPH de fecha 23.02.2022; Informe N° 0076-2022-GM-MPH de fecha 25.02.2022; Proveído N° 0160-2022-ALC/MPH de fecha 25.02.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en cumplimiento del numeral 14.2 del Art. 14 de la **Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General de la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local. en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva (...); se comunica que se procedió hacer el registro correspondiente en el Banco de Inversiones como Responsable de OPMI.**

Del mismo modo en el Artículo 16, Párrafo 16.2 de la misma directiva arriba mencionada dice: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

En el Párrafo 16.3 dice: La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI.

Que, el Programa Multianual de Inversiones - PMI constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, la elaboración del PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI registran y aprueban el PMI 2023 -2025 con la Resolución de Alcaldía y lo registra en el MPMI - hasta el 25 de febrero del año vigente, según el plazo establecido en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el artículo 9, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- ✓ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- ✓ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022/MPH.

- ✓ Elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI.
- ✓ Aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI.
- ✓ Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado-PMIE.

Que, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9,10,11,12,15 y 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaura, ha elaborado los "Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones" a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2022-2025, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002 – 2022 –A/MPH de fecha 4 de enero de 2022, en su Artículo Segundo se Designa al Ing. César Alexander Elías Noreña como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Provincial de Huaura en marco del decreto legislativo N° 1252;

Que, mediante informe N° 019-2022 – MPH-GPP/OPMI de fecha 18 de Febrero del 2022, el órgano encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva General de la Programa Multianual y Gestión de Inversiones, ha elaborado los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaura, recomendando que los mismos se aprueben mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento y Directiva; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaura y el Anexo denominado: "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025", en el cual se incluyen **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y CARTERA DE INVERSIONES**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA


HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc:
GM/OGPPYE
OPMI/ARCHIVO